



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00573-00. PARTICIÓN ADICIONAL EN SUCESIÓN DE ROBERTO SALAMANCA

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informando que se presenta escrito de partición adicional de la sucesión del causante Roberto Salamanca, que cursó en este despacho bajo radicación No. 760013110010-2001-00309-00. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, enero 17 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 021

Radicación No. 760013110010-**2023-00573**-00

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la solicitud de partición adicional de la sucesión del causante Roberto Salamanca, que presenta, a través de apoderado judicial, la señora Martha Lucía Salamanca Martínez, observa el despacho que presenta los siguientes defectos que impiden su admisión.

Se omitió aportar la documentación requerida por el numeral 2° del artículo 518 CGP, en razón a que el expediente de la sucesión del causante Roberto Salamanca fue entregado a los interesados para su protocolización.

Tampoco informa las direcciones en donde pueden ser notificados los demás adjudicatarios o sus herederos, a la luz del numeral 3° de la misma disposición normativa.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud partición adicional de la sucesión del causante Roberto Salamanca, que presenta, a través de apoderado judicial, la señora Martha Lucía Salamanca Martínez, conforme lo considerado en este auto.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00573-00. PARTICIÓN ADICIONAL EN SUCESIÓN DE ROBERTO SALAMANCA

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días para que subsane. Si no lo hace se rechazará la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Juan Carlos Rengifo Velasco, como apoderado judicial de Martha Lucía Salamanca Martínez, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b30526caa392846b2b4a42bbb6f988af03bafbe1592e6a8de6ae019b0dc2702**

Documento generado en 16/01/2024 05:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>